

MAGR/baa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. TRAMITACIÓN URGENTE (AMSE026-2022) (Nº SIGLO 847/2022). CBAM-8.

LOTE 2- HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO Y CENTROS ADSCRITOS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 14 de julio de 2023, se adjudicó el LOTE Nº 2: HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO Y CENTROS ADSCRITOS, para el servicio de limpieza a la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U., a un precio unitario (IVA incluido) de 35,566127€ para el primer año y de 36,455281€, para el segundo año.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 16 de agosto de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses, a contar en el plazo máximo de un mes desde la formalización del acuerdo marco, a los efectos de permitir la subrogación del personal. El contrato se inició el 16/08/2023 teniendo vigencia hasta el 15/08/2025.


TERCERO. Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 17 de julio de 2025, se ha prorrogado el Acuerdo Marco hasta el 25/10/2026 estableciendo según el CR y en su determinación del VME, un aumento del 2,5% del precio/hora para cada anualidad, teniendo en cuenta el previsible aumento del coste de la vida y, de las retribuciones de los trabajadores por la antigüedad acumulada, de manera que durante toda la vigencia del acuerdo marco, mantenga los precios ajustados a mercado. El precio unitario/hora resultante es de 37,366663 (IVA incluido).

CUARTO. Con fecha 28 de julio de 2025, se adjudicó un contrato basado en el Acuerdo Marco con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Manteniéndose la necesidad que le dio origen, se hace precisa la adjudicación de un nuevo contrato basado.

QUINTO. El contrato basado que se adjudica podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si así se acuerda por este órgano de contratación.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA69WE47JWSJTH5MQXQPTW5G3K3	PÁG. 1/3	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se ha expedido documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria 22700.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 11.2 del Cuadro Resumen, en los contratos basados que se adjudiquen procede constituir garantía de un 5% del presupuesto de cada contrato basado.

No obstante, con motivo de la adjudicación de contrato basado formalizado el 16/08/2023, se constituyó garantía por parte de la empresa objeto de la presente resolución, que aún se encuentra depositada a disposición del Servicio Andaluz de Salud.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA69WE47JWSJTH5MQXQPTW5G3K3	PÁG. 2/3	



RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco AMSE026-2022 (SIGLO 847/2022), para el SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO Y CENTROS ADSCRITOS, (LOTE 2), con un plazo de ejecución **desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026**, en los siguientes términos:

LOTE	EMPRESA	NIF	CONTR 2025	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
2	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	B98751472	729716	5.540.148,21€	6.703.579,34€

Desglose del importe adjudicado:

LOTE	Nº HORAS TOTALES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO 21%)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	179.400	37,366663€	6.703.579,34€

SEGUNDO. No requerir a la empresa contratista la constitución de una nueva garantía, aplicando a la presente adjudicación la garantía constituida con motivo de la adjudicación de contrato basado en fecha 14/08/2023, que aún no ha sido cancelada.

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA69WE47JWSJTH5MQXQPTW5G3K3	PÁG. 3/3	